



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Limita Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Occidente S.A
Ejecutado: Trans Arama S.A.S y Otro
Radicado: 630013103003-2019-00282-00

Febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

El Banco Caja Social informó que no aplicó la medida cautelar que le fue comunicada en tanto no se indicó su límite, de modo que así se ordenará, límite ajustado a lo previsto en el artículo 593.10 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

LIMITAR la medida cautelar de embargo decretada mediante auto del 02-02-2024, comunicada al Banco Caja Social a través del oficio 100 del 05-02-2024 a la suma de \$514.514.103.

Líbrese oficio con destino a la entidad bancaria mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 29 del 26-02-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d692c646c78f574d22bad74b10e53f2a1f25dcf4bc9df18c2ec460f031c243**

Documento generado en 23/02/2024 12:00:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>